

# GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

## GACETA ORDINARIA N° 3320 SUMARIO

16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

**DECRETO N° 4842** Se delega en la ciudadana **NARKYS MARIA HERNÁNDEZ QUINTANA, DIRECTORA GENERAL DE TALENTO HUMANO**, las atribuciones y firma de los documentos que a allí se indican.

**JOANA NORELIS SÁNCHEZ  
GOBERNADORA DEL ESTADO  
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en concordancia con lo establecido en los artículos 33, 34, 35, y 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública Nacional, en uso de las atribuciones legales que le confieren los artículos 121 y 122 numeral 1 de la Constitución del Estado Aragua; según lo previsto en los artículos 27, 28, 29, 30 y 31 de la Ley de Administración Pública del Estado Aragua; de acuerdo con lo preceptuado por el artículo

### CONSIDERANDO

Que corresponde a la ciudadana Gobernadora como la máxima autoridad del estado, ejercer la dirección, coordinación y control de los órganos de la Administración del estado y la supervisión de los entes de la administración descentralizada.

### CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua podrá delegar las atribuciones que le están conferidas mediante leyes, a órganos o funcionarios o funcionarias bajo su dependencia, así mismo, podrá delegar en funcionarios o funcionarias la firma de determinados documentos, de conformidad con la Constitución y demás leyes nacionales y estatales, pudiendo de igual forma revocar la delegación otorgada cuando lo estime conveniente.

### CONSIDERANDO

Que la Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua, en pro de cumplir a cabalidad con los principios administrativos de economía, celeridad, simplicidad administrativa, eficacia, eficiencia, transparencia, objetividad y legalidad, considera necesario delegar ciertas competencias que le han sido conferidas por las distintas leyes nacionales y estatales.

### CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 4826, publicado en la

Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3314, de fecha 13 de junio de 2025, se designó a la ciudadana **NARKYS MARIA HERNÁNDEZ QUINTANA**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.883.574**, en el cargo de **DIRECTORA GENERAL DE TALENTO HUMANO**.

## DECRETA

### ARTÍCULO 1.

Se delega en la ciudadana **NARKYS MARIA HERNÁNDEZ QUINTANA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V- 9.883.574**, **DIRECTORA GENERAL DE TALENTO HUMANO**, designada mediante Decreto N° 4826, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3314, de fecha 13 de junio de 2025, las atribuciones y firma de los documentos que a continuación se indican:

**1.-** Organizar y supervisar el sistema de administración de personal empleado y obrero del Gobierno Bolivariano del Aragua; aprobar movimientos de personal de ingresos a cargos de carrera y de obreros a cargos fijos; ascensos; clasificación de cargos, notificaciones; actividades de capacitación, aprobar comisiones de servicio internas, traslados de los funcionarios de la gobernación; organizar y controlar el sistema de bienestar y seguridad social, aprobar postulaciones para becas, suscribir circulares en materia de administración de personal, aprobar licencias o permisos, transferencias, renunciaciones, otorgamiento y trámites de pensiones y jubilaciones, salvo las jubilaciones especiales.

**2.-** Aprobar, suscribir y rescindir contratos de trabajo y de honorarios profesionales y técnicos, efectuar despidos de personal obrero y suscribir las correspondientes notificaciones, expedir credenciales de identificación, solicitud de conformación de viáticos y horas extraordinarias de trabajo de los empleados y obreros dependientes del Gobierno Bolivariano de Aragua.

**3.-** Certificar y expedir copias de los documentos que reposen en

la Dirección de Recursos Humanos; así como autorizaciones para ordenar la exhibición e inspección de determinados documentos o expedientes contenidos en los archivos de dicha Oficina.

### ARTÍCULO 2.

Los actos administrativos que se realicen por la delegación indicada en el artículo anterior deberán señalar expresamente tal circunstancia.

### ARTÍCULO 3.

Queda entendido que la ciudadana **NARKYS MARIA HERNÁNDEZ QUINTANA**, identificada en el artículo 1, será responsable de la ejecución de cada uno de los actos administrativos que dicte en ejercicio de la delegación conferida en el presente Decreto.

### ARTÍCULO 4.

El Secretario General de Gobierno velará de la ejecución de lo establecido en el presente Decreto.

## PUBLÍQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los diecinueve (19) días del mes junio de 2025. Años: 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

**JOANA NORELIS SÁNCHEZ (FDO)**  
**GOBERNADORA DEL ESTADO**  
**BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Decreto N° 4819, de fecha 06 de junio de 2025  
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3310, de fecha 06 de junio de 2025

## REFRENDADO

**FELIX ENRIQUE ROMERO AZUAJE (FDO)**  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

Decreto N° 4827, de fecha 17 de junio de 2025  
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3315, de fecha 17 de junio de 2025